E.9810

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 1191/99

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación para la adjudicación de la provisión de bienes y servicios y administración para la explotación municipal del Bingo de la Ciudad de Río Cuarto que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Las propuestas deberán ajustarse en un todo al Pliego de Bases y Condiciones y Reglamento de la Lotería de la Provincia de Córdoba Sociedad del.Estado.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar un sistema de amplia difusión y publicidad del presente llamado.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de Septiembre de 1999-

PEDRO JUAN MARINELLI
Presidente

OMAR ARMANDO ISAGUIRRE
Prosecretario